RESOLUCIÓN REC No. 279-25
(3 DE JUNIO DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002 DE 2025, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y SUPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS NUCLEOS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACIÓN COMO APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA NECESARIOS PARA EL PROCESO ACADÉMICO Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN UNIPAZ 2025".

EL RECTOR DE UNIPAZ

En su calidad de representante legal del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ-, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias;

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ-, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a sus necesidades, dio inicio al proceso de convocatoria pública para la celebración del contrato bajo modalidad de selección abreviada Subasta Inversa No. 002 de 2025, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y SUPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS NUCLEOS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACIÓN COMO APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA NECESARIOS PARA EL PROCESO ACADÉMICO Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN UNIPAZ 2025."**

2. Que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS TREINTA Y NUEVE CENTAVOS COP ($255.011.134,39) incluido IVA,** IVA y gravámenes incluidos, los cuales se encuentran soportados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250000123 20 DE MARZO DE 2025 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS TREINTA Y NUEVE CENTAVOS COP ($255.011.134,39).

3. Que el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos del presente proceso de selección, se publicaron en el Portal Único de Contratación SECOP II a partir del día 14 de mayo de 2025.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

4. Que, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso para la presentación de observaciones, se recibieron observaciones respecto al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del secop II.

5. Que el día 22 de mayo de 2025 se expidió y publicó la resolución de apertura del proceso de selección, junto con el respectivo pliego de condiciones definitivo, el cual estuvo acorde con los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

6. Que, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso para la presentación de observaciones, se recibieron observaciones respecto al pliego de condiciones definitivo y se resolvieron conforme a derecho.

7. Que el día 26 de mayo de 2025, a las 5:00 p.m., se llevó a cabo el cierre de la convocatoria pública, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones, y tal como consta en el Acta de Cierre respectiva generada por SECOP II, presentándose dos oferentes.

8. Que, dentro de la fecha establecida en el cronograma, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables de los proponentes, motivo por el cual el día 27 de mayo de 2025 se publicó en la plataforma del secop II informe de evaluación preliminar y el 30 de mayo el informe definitivo.

9. Que dentro del plazo estimado para la formulación de observaciones y subsanaciones al informe preliminar se recibieron observaciones y las mismas fueron resueltas y determinando el informe final.

10. Que el día 30 de mayo de 2025 se publicó informe de evaluación una vez surtido el término de traslado, donde se evidenció la evaluación, quedando habilitado el proponente DISTRIBUCIONES RBR SAS identificada con NIT 900.020.282-0, y representada legalmente por LEONARD AMIR RAMOS PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.205.926 de Valledupar, pues, se cumplían con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencias requeridas en el proceso de selección, con lo cual quedó habilitado para la audiencia de subasta a realizar el día 3 de junio de 2025 a las 1:00 pm., tal y como fue informado por la entidad.

11. Que dentro del plazo estimado para la formulación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, se presentaron observaciones al informe y se publica el informe definitivo procediéndose a la realización de la Audiencia de Subasta Inversa que se adelantó el día 3 de junio de 2025 a la que no asistió el proponente habilitado procediéndose a verificar que el valor de la propuesta económica fuera igual o menor a la disponibilidad presupuestal para el contrato, toda vez que para la puja dinámica se requiere mínimo dos (2) proponentes habilitados.

12. Que una vez realizado el análisis aritmético de la misma por parte del comité evaluador se recomendó la adjudicación al ordenador del gasto y la adjudicación del contrato derivado del presente proceso contractual al único proponente habilitado **DISTRIBUCIONES RBR SAS** identificada con NIT 900.020.282-0, y representada legalmente por LEONARD AMIR

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

icontec ISO 9001 SC5544-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RAMOS PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.205.926 de Valledupar, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS COP ($254.883.500) incluido IVA y/o demás costos directos e indirectos.

13. Que la recomendación del comité evaluador es la siguiente: adjudicar el proceso de selección bajo modalidad de selección abreviada Subasta Inversa No. 002 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y SUPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS NUCLEOS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACIÓN COMO APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA NECESARIOS PARA EL PROCESO ACADÉMICO Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN UNIPAZ 2025** al oferente DISTRIBUCIONES RBR SAS identificada con NIT 900.020.282-0, y representada legalmente por LEONARD AMIR RAMOS PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.205.926 de Valledupar ubicado en el primer orden de elegibilidad por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS COP ($254.883.500) para un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.

15. Que, por lo anterior, el ordenador del gasto acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador procederá a adjudicar el contrato derivado del proceso de selección selección abreviada Subasta Inversa No. 002 de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y SUPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS NUCLEOS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACIÓN COMO APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA NECESARIOS PARA EL PROCESO ACADÉMICO Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN UNIPAZ 2025 al oferente DISTRIBUCIONES RBR SAS identificada con NIT 900.020.282-0, y representada legalmente por LEONARD AMIR RAMOS PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.205.926 de Valledupar ubicado en el primer orden de elegibilidad por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS COP ($254.883.500) incluido iva y demás gravámenes y los impuestos que se generen por la presente contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de selección abreviada de Subasta Inversa No. 002 de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y SUPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS NUCLEOS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACIÓN COMO APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA NECESARIOS PARA EL PROCESO ACADÉMICO Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN UNIPAZ 2025 al oferente DISTRIBUCIONES RBR SAS identificada con NIT 900.020.282-0, y representada legalmente por LEONARD AMIR RAMOS PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.205.926 de Valledupar ubicado en el primer orden de elegibilidad por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

icontec ISO 9001 SC5544-1 IQNET

QUINIENTOS PESOS COP ($254.883.500) INCLUIDO IVA y demás gravámenes e impuestos que se generen por la presente contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución del contrato se realizará en un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro del término de dos (2) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente resolución y que, si así no lo hicieren, la adjudicación quedará sometida a lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993, la presente resolución no es susceptible de recurso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja el 3 de junio de 2025.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR

V°B° Abg. Jemnys Beltrán Bacca-Secretaria General

Abg. Giovanny Camacho
Apoyo externo

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia